Manizales ,05 de octubre de 2026

Doctora
LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales
Calle 27 Nro. 17-19 Piso 9

Asunto: *"Solicitud modificación de ítems, sedes y áreas contrato CE-26-2026"*

Respetada Directora Seccional;

En virtud del Contrato No. CE-26-2026 del 06 de agosto de 2026, cuyo objeto es " *la prestación del servicio de fumigación integral para las sedes administrativas y Despachos del Distrito Judicial de Manizales*", en calidad de supervisor me permito solicitar la modificación de los ítems correspondientes a las sedes objeto del servicio de fumigación, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se presentó el cambio de los inmuebles inicialmente contemplados, así como la modificación de las áreas objeto de intervención.

Lo anterior obedece a que las sedes correspondientes al Archivo Central de La Dorada, Archivo Central de Tesorito y La Merced, inicialmente contempladas dentro del alcance contractual, finalizaron su utilización por parte de la Dirección Seccional, por lo que fueron sustituidas por nuevos inmuebles destinados al funcionamiento de los servicios judiciales y administrativos. En consecuencia, resulta necesario actualizar las sedes y las respectivas áreas en metros cuadrados sobre las cuales se prestará el servicio de fumigación, de acuerdo con las necesidades actuales de la Entidad.

Es importante señalar que esta situación se encuentra expresamente contemplada en las condiciones contractuales, toda vez que en el contrato se estableció:

"*En caso de que durante la ejecución contractual se requieran actividades, tratamientos o intervenciones no contempladas dentro del alcance del contrato, o se presenten modificaciones relacionadas con la inclusión, exclusión o cambio de sedes, especialmente aquellas que funcionan en inmuebles arrendados, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones que permitan verificar los precios de mercado de los servicios requeridos. La información será revisada por el supervisor del contrato y, de considerarse procedente, se tramitará la correspondiente modificación contractual*."

De igual manera, debe tenerse en cuenta que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos, por lo que las cantidades y valores se determinan de acuerdo con las necesidades que se presenten durante su ejecución. En este sentido, el cambio de los inmuebles inicialmente contemplados requiere ajustar los ítems correspondientes, de manera que los recursos sean aplicados a las sedes que actualmente se encuentran a cargo de la Dirección Seccional y que efectivamente requieren la prestación del servicio.

Para determinar la procedencia de la modificación, la supervisión verificó las áreas correspondientes a las nuevas sedes y realizó la respectiva revisión de los precios de mercado, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Con fundamento en dicha verificación, se presenta la modificación de los ítems y áreas de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO						
ITEM	**SEDE JUDICIAL**	**ÁREA M2**	**No. de servicios**	**María Ruth Diaz de Duque valor unitario IVA incluido)**	**Servicontrol Manizales S.AS. (valor unitario IVA incluido)**	**Extintores Eje cafetero**
16	La Merced	161.7	1	$214.200	$297.000	$242.550

36	Archivo Central Dorada	450	1	$273.700	$ 345,100	$292.500
37	Archivo Tesorito	848.6	1	$333.200	$416.000	$381.870

De acuerdo con lo anterior, la modificación propuesta consiste en excluir del alcance las sedes que dejaron de ser utilizadas por la Entidad e incluir las nuevas sedes que actualmente requieren el servicio de fumigación, actualizando igualmente las áreas en metros cuadrados correspondientes a cada inmueble.

La modificación resulta necesaria para garantizar que el servicio contratado responda a las necesidades reales y actuales de la Dirección Seccional, permitiendo que la fumigación se efectúe en los inmuebles que actualmente se encuentran en funcionamiento y que requieren medidas de control de plagas, especialmente aquellos destinados al almacenamiento y conservación de documentación y expedientes judiciales.

Así mismo, la modificación permite optimizar la utilización de los recursos destinados al contrato, evitando que se mantengan cantidades o áreas asociadas a inmuebles que ya no son objeto de intervención y trasladando dichos requerimientos a las sedes que actualmente los necesitan.

De igual forma, la presente solicitud se encuentra acorde con lo dispuesto en el literal v), numeral 1 del artículo primero de la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019, “por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”, que establece como función del supervisor:

“v) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo (...)”.

Igualmente, el numeral 3 del artículo primero de la citada resolución establece el trámite para las modificaciones contractuales y contempla la elaboración del concepto técnico escrito por parte del supervisor, en el cual se analizan las razones y se determina la viabilidad de la modificación.

CASO CONCRETO

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la supervisión considera procedente la modificación solicitada por las siguientes razones:

1. Las sedes correspondientes al Archivo Central de La Dorada, Archivo Central de Tesorito y La Merced, inicialmente contempladas dentro del contrato, dejaron de ser utilizadas por la Entidad y fueron sustituidas por nuevos inmuebles.

2. Como consecuencia del cambio de inmuebles, se requiere actualizar las sedes objeto del servicio y las áreas en metros cuadrados correspondientes a cada una de ellas.

3. La modificación se encuentra expresamente prevista en las condiciones contractuales, las cuales contemplan la inclusión, exclusión o cambio de sedes durante la ejecución del contrato, previa revisión de la información y, cuando corresponda, la respectiva modificación contractual.

4. La modificación no implica la incorporación de una actividad diferente ni modifica la naturaleza del objeto contractual, toda vez que se mantiene la prestación del servicio de fumigación integral para las sedes administrativas y Despachos del Distrito Judicial de Manizales.

5. La modificación corresponde a la necesidad de prestar el mismo servicio en inmuebles diferentes a los inicialmente contemplados, es decir, se mantiene la misma actividad contractual y únicamente se actualizan las sedes, cantidades y áreas objeto de intervención.

6. La modificación permite que los recursos del contrato sean utilizados de acuerdo con las necesidades actuales de la Entidad y evita destinar recursos a inmuebles que ya no se encuentran dentro de las sedes objeto de intervención.

7. La supervisión verificó las nuevas áreas y efectuó la correspondiente revisión de precios de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, con el propósito de garantizar que los valores aplicables a las nuevas necesidades correspondan a precios razonables de mercado.

8. En consecuencia, la supervisión considera procedente modificar los ítems correspondientes, excluyendo las sedes que dejaron de ser utilizadas e incluyendo las nuevas sedes requeridas, junto con la actualización de sus respectivas áreas.

Por las anteriores consideraciones, en calidad de supervisor del Contrato No. CE-26-2026, solicito respetuosamente adelantar el trámite correspondiente para modificar los ítems del contrato, con el fin de excluir las sedes inicialmente contempladas que dejaron de ser utilizadas e incluir las nuevas sedes que actualmente requieren el servicio de fumigación, ajustando para tal efecto las respectivas áreas y valores, de conformidad con las necesidades actuales de la Dirección Seccional y con las condiciones previstas en el contrato.

Agradezco su atención al presente.

Cordialmente.



DANIEL SALAZAR CASTAÑO
Supervisor – Asistente Administrativo